

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador*

USHUAIA, 20 FEB. 2003

VISTO el Expediente N° 00895/2003 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Provinciales N° 1312/02; N° 1537/02; N° 2206/02; N° 2224/02; N° 2447/02 y N° 062/03 se ratificaron los Contratos de Locación de Servicios debidamente registrados, detallados en el Anexo I del presente, que fueran oportunamente celebrados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que atento al vencimiento del plazo de vigencia de los mismos, como así de las necesidades de servicio puesta de manifiesto en la citada jurisdicción para el presente año, corresponde disponer su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2003 en iguales términos que los de su celebración.

Que el artículo 27° de la Ley Provincial N° 568 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar y/o renovar o prorrogar los Contratos de Locación de Servicios preexistentes al presente ejercicio económico y financiero, con la finalidad de cubrir las necesidades operativas y de servicios de la Administración Pública Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:**

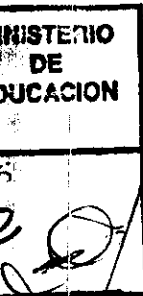
ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a partir del 1° de enero del año 2003 y por un período de trescientos sesenta y cinco (365) días, la vigencia de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

364

DECRETO N°



[Handwritten signature]
Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación

[Handwritten signature]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Archipiélagos Continentales, son y serán Argentinos

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

B-4

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N° 364

Dra. Susana del Valle MARTE – D.N.I. N° 10.173.638
Contrato Registrado bajo el N° 6377 – Decreto Ratificatorio N° 1312/02

Fon. Viviana GOZALVEZ – D.N.I. N° 14.359.409
Contrato Registrado bajo el N° 7237 – Decreto Ratificatorio N° 062/03

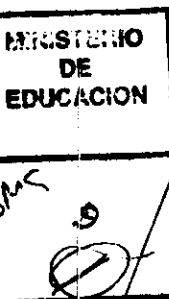
Sra. Alejandra HAVELKA – D.N.I. N° 13.531.437
Contrato Registrado bajo el N° 7121 – Decreto Ratificatorio N° 2447/02

Sra. Lidia ESCOBAR – D.N.I. N° 12.507.344
Contrato Registrado bajo el N° 7126 – Decreto Ratificatorio N° 2224/02

Dra. Yolanda VERGARA – D.N.I. N° 5.699.088
Contrato Registrado bajo el N° 7007 – Decreto Ratificatorio N° 2206/02

Sr. Héctor AGUIL – D.N.I. N° 11.838.263
Contrato Registrado bajo el N° 6435 – Decreto Ratificatorio N° 1537/02

Prof. Susana SALGUERO – L.C. N° 5.480.570
Contrato Registrado bajo el N° 6436 – Decreto Ratificatorio N° 1537/02



[Handwritten signature]
Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación

[Handwritten signature]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

[Large handwritten signature]
ES COPIA DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.